



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 097- 2022- SERNANP

Lima, 11 de abril de 2022

VISTO:

Los correos electrónicos institucionales de fechas 05 y 07 de abril de 2022, remitidos por la Gerencia General de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia General manifiesta su conformidad sobre la solicitud realizada por el servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Sostenibilidad Financiera, para hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 11 al 13 de abril de 2022, encargándose las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de

Sostenibilidad Financiera a la servidora María Rosa Ugaz La Rosa, Especialista en Mecanismos Económicos de la misma Unidad, por el periodo indicado;

Que, a través del Informe N° 153-2022-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 07 de abril de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Sostenibilidad Financiera a favor de la servidora María Rosa Ugaz La Rosa, Especialista en Mecanismos Económicos de la misma Unidad, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 11 al 13 de abril de 2022, en virtud del descanso físico vacacional del servidor Marco Antonio Otárola Guerrero;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Sostenibilidad Financiera a favor de la servidora María Rosa Ugaz La Rosa, Especialista en Mecanismos Económicos de la misma Unidad, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 11 al 13 de abril de 2022;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Sostenibilidad Financiera a favor de la servidora María Rosa Ugaz La Rosa, Especialista en Mecanismos Económicos de la misma Unidad, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 11 al 13 de abril de 2022, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, a la servidora María Rosa Ugaz La Rosa, a la Gerencia General y a la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Publicar de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.